

120

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Libertad y Orden
Juzgado Promiscuo Municipal
Vergara Cundinamarca

Abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00135-00
PROCESO: PERTENENCIA RURAL
DEMANDANTE: JAVIER ANTONIO MORA LAVERDE
DEMANDADO: HEREDEROS DE LUÍS ANTONIO MORA BELLO Y OTROS

Visto el anterior informe de secretaria y conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 y el inciso 7º del artículo 108 del CGP, se **DISPONE:**

Designar como Curador Ad Litem a la abogada Dra. **DIANA CRISTINA MORALES ROMERO**, quien ejerce habitualmente su profesión en el municipio de Vergara Cundinamarca, en representación de los demandados: **HEREDEROS INDETERMINADOS del señor LUÍS ANTONIO MORA BELLO y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el trámite de la demanda**, con quien se surtirá la notificación del auto que avoco su conocimiento y los representara durante el trámite de todo el proceso. Comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7073f9b957b7657adc5f3f673d0c49fb5b355b8cf919228c740340b47aaec182

Documento generado en 21/04/2022 10:36:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VEGARA CUNDINAMARCA

No. 044 ESTADO 22 ABR 2022
FIJADO HOY
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA
A LAS PARTES

SECRETARIO